



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 01 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/352/2021 Y SU
ACUMULADO TEECH/JDC/358/021 Y
TEECH/JDC/359/2021

PARTE ACTORA: Edmundo Olvera
Cantera.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal
Electoral del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS,
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **01 de octubre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **uno de octubre del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **12:00 Hrs. doce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedente: TEECH/SG/CA-787/2021
derivado del expediente TEECH/JDC/352/2021
y sus acumulados

El uno de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el escrito de presentación y medio de impugnación, fechado y recibido el día en que se actúa, a las nueve horas con diez minutos, suscrito por Edmundo Olvera Cantera, por su propio derecho e inscrito como Primer Regidor en la planilla registrada para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por la Coalición "Va por Chiapas", para la elección de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tapachula, Chiapas, promoviendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexo. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de octubre del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de uno y quince fojas útiles respectivamente, impresas de un solo lado, signado por Edmundo Olvera Cantera, por su propio derecho e inscrito como Primer Regidor en la planilla registrada para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por la Coalición "Va por Chiapas", para la elección de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tapachula, Chiapas, sin anexo, según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; mediante el cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA:**

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, constante de una y quince fojas útiles, respectivamente, promovido por Edmundo Olvera Cantera, por su propio derecho e inscrito como Primer Regidor en la planilla registrada para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por la Coalición "Va por Chiapas", para la elección de Miembros del

COPIA AUTORIZADA

Ayuntamiento del Municipio de Tapachula, Chiapas, en contra de en contra de la sentencia de veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, dentro del expediente TEECH/JDC/352/2021 y su acumulado TEECH/JDC/358/2021 y TEECH/JDC/359/2021; solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-787/2021; con fundamento en el artículo 17, numeral 1. inciso a) y b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realícese el trámite respectivo.-----

--- **Segundo.** Dese aviso de inmediato a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación aludido, como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, por así señalarlo el actor en su escrito de presentación y demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal.-----

--- **Tercero.** Hágase del conocimiento a los terceros interesados y al público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal por un término de setenta y dos horas, debiendo la Secretaria General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 1, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

--- **Cuarto.** Con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89 y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ríndase el informe circunstanciado y remítase por la vía más expedita a la Sala precitada, los originales, del escrito de presentación y demanda que lo acompaña, así como las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión; dejándose de remitir dejándose de remitir los expedientes TEECH/JDC/352/2021 y sus acumulados TEECH/JDC/358/2021 y TEECH/JDC/359/2021; toda vez que ya fue ordenada mediante acuerdo de treinta de septiembre del presente año y remitido con el informe circunstanciado con número de oficio TEECH/P/447/2021; lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta** ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General**, con quien actúa y da fe.-----

CS.JRO/ARF/migc.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS